

## Consejería de Educación

**2035** *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2008, de la Directora General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, por la que se modifica la Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se regulan las prácticas docentes y el trabajo de investigación de fin de carrera que han de realizar los alumnos de grado superior de Música y Danza.*

La Orden 2284/2002, de 22 de mayo, por la que se establece el currículo del grado superior de las enseñanzas de Danza (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de junio), ha incluido en las distintas opciones formativas que integran la especialidad de Pedagogía de la Danza la realización de unas "Prácticas docentes de la Danza" en el último curso de estos estudios, una vez fueron reguladas por las Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Ordenación Académica, que en su disposición tercera, 2, establece que para realizar las prácticas docentes de la Danza correspondientes al grado superior de Danza, el alumno deberá haber superado todas las asignaturas que integran los cursos primero, segundo y tercero de la especialidad.

Una vez implantados los cursos correspondientes, la experiencia ha demostrado la conveniencia de modificar la redacción de la citada disposición tercera, teniendo en cuenta el derecho de los alumnos, establecido en el artículo 12 de la Orden 2284/2002, de 22 de mayo, del Consejero de Educación, a promocionar con un máximo de tres asignaturas obligatorias pendientes. Por lo anterior, esta Dirección General

### RESUELVE

Sustituir la redacción del apartado tercero, 2, de la Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se regulan las prácticas docentes y el trabajo de investigación de fin de carrera que han de realizar los alumnos de grado superior de Música y Danza, por la siguiente:

"2. Para realizar las prácticas docentes de la Danza correspondientes al grado superior de Danza, el alumno deberá haber promocionado al cuarto curso. La evaluación final de las prácticas docentes de la Danza estará supeditada a la superación de las asignaturas pendientes de cursos anteriores."

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de mayo de 2008.—La Directora General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, María José García-Patrón Alcázar.

(03/13.796/08)

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

**2036** *ORDEN de 8 de mayo de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción profesional específica para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría de Auxiliar de Control e Información (Grupo V, Nivel 2, Área C).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 y en la Disposición Transitoria undécima del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, así como en los Decretos por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para los años 1999-2004, y una vez publicadas las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de promoción profesional específica para proveer plazas de carácter laboral correspondientes a las citadas Ofertas de Empleo Público, bases aprobadas por la Orden 3112/2006, de 15 de noviembre, de la entonces Consejería de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de diciembre de 2006), se procede a convocar pruebas selectivas de promoción profesional especí-

fica para el acceso a plazas de personal laboral de la categoría de Auxiliar de Control e Información (Grupo V, Nivel 2, Área C).

En consecuencia, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8.2, apartado 1), de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y por el artículo 2.bis.9 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal, en relación con el Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, esta Consejería ha dispuesto aprobar las siguientes

### BASES DE CONVOCATORIA

#### Primera

##### Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas de promoción profesional específica para la cobertura, mediante el sistema de concurso, de 684 plazas de personal laboral de la categoría de Auxiliar de Control e Información (Grupo V, Nivel 2, Área C), correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para los años 1999-2004.

Del total de las plazas convocadas se reservan 41 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, plazas que, en caso de no cubrirse, se acumularán a las del sistema general.

1.2. Serán de aplicación a las presentes pruebas selectivas, junto con las bases de esta convocatoria y demás normativa aplicable, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; el Decreto 54/2006, de 22 de junio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad a la Administración de la Comunidad de Madrid; la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid; el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid para los años 2004-2007; así como la Orden 3112/2006, de 15 de noviembre, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de promoción profesional específica para el acceso a plazas de carácter laboral correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para los años 1999-2004, plazas que, en lo que se refiere al presente proceso selectivo, se hallan vinculadas a los Decretos de Oferta de Empleo Público que se relacionan a continuación:

- Decretos 65/1999, de 13 de mayo, y 97/1999, de 24 de junio, por los que se aprueban, respectivamente, la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 1999 y una Oferta de Empleo Público Adicional de la Comunidad de Madrid para el año 1999.
- Decretos 53/2000, de 30 de marzo, y 185/2000, de 31 de julio, por los que se aprueban, respectivamente, la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2000 y la Oferta de Empleo Público Adicional de la Comunidad de Madrid para el año 2000.
- Decreto 51/2001, de 26 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2001.
- Decreto 44/2002, de 14 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2002.
- Decreto 15/2003, de 13 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2003.
- Decreto 140/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2004.